428

Juzgado 2 Civil .Mpal Ejecución - Rad. 2016 -398 - Aporta Liquidación crédito

Andrea del River <d.pontti@gmail.com>

Lun 28/02/2022 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Ref. **Ejecutivo Singular No. 11001400307420160039800**
De: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Contra: SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBÉN DARÍO ARTEAGA CORREA

Juzgado de Origen: 74 Civil Municipal

ANDREA DEL RIVER PARRA Q. en mi calidad de apoderada de la DEMANDADA SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO, me permito presentar liquidación de crédito a corte 28 de Febrero de 2022 por valor de **$ [redacted]57.177,81**, para que previo el trámite respectivo se sirva IMPARTIR APROBACIÓN. Gracias.

DOCUMENTOS
Adjunto la liquidación respectiva.

Del Señor Juez,

—
ANDREA DEL RIVER PARRA QUINTERO
C.C. 52'489.832 Bta
T.P. 122.190 C.S.J.

Celular: 322 3112526
[redacted]il: **d.pontti@gmail.com**

OF EJ.CV.MPAL TITULOS
03645 4MAR'22 AM11:19

Pasa 3F
Remate
2012- 114-002.

DATOS	VALORES
VALOR DE LA UVR	293,6781
FECHA DE REGISTRO	
TASA DE INFLACION	1,68%
TASA DE INFLACION MENSUAL	0,14%
TASA EFECTIVA ANUAL (T.E.A.)	10,70%
TASA DE INTERES MENSUAL	0,85%
VALOR PRESTAMO O DEUDA	179.596,0600

DATOS DEL PROCESO

JUZGADO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

PROCESO No.

FECHA	AÑO	MES	DIA
HASTA	2022	2	28
DESDE	2017	10	11

FECHA							TABLA DE AMORTIZACION EN U.V.R.							TABLA DE AMORTIZACION EN PESOS					
FECHA DESDE			FECHA HASTA			DIAS	VALOR PAGADO U.V.R	COTIZACION DEL U.V.R.	CUOTAS EN MORA	SALDO CAPITAL	ABONO A CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	VALOR PAGADO PESOS	CUOTAS EN MORA	ABONO A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA														
2017	10	12	2017	10	30	19	0,0000	252,0434	179.596,0600	179.596,0600		0,0000	967,6352	0	45.266.001,59	0,00	45.266.001,59	0,00	243.886,08
2017	11	1	2017	11	30	30	0,0000	252,1174	0,0000	179.596,0600		0,0000	2.495,4804	0	0,00	0,00	45.279.291,70	0,00	629.154,03
2017	12	1	2017	12	30	30	0,0000	252,3767	0,0000	179.596,0600		0,0000	4.023,3255	0	0,00	0,00	45.325.860,96	0,00	1.015.393,62
2018	01	1	2018	01	30	30	0,0000	253,0915	0,0000	179.596,0600		0,0000	5.551,1706	0	0,00	0,00	45.454.236,22	0,00	1.404.954,10
2018	02	1	2018	02	30	30	0,0000	253,5564	0,0000	179.596,0600		0,0000	7.079,0158	0	0,00	0,00	45.537.730,43	0,00	1.794.929,76
2018	03	1	2018	03	30	30	0,0000	255,2128	0,0000	179.596,0600		0,0000	8.606,8609	0	0,00	0,00	45.835.213,34	0,00	2.196.581,07
2018	04	1	2018	04	30	30	0,0000	256,9654	0,0000	179.596,0600		0,0000	10.134,7060	0	0,00	0,00	46.149.973,40	0,00	2.604.268,79
2018	05	1	2018	05	30	30	0,0000	257,5821	0,0000	179.596,0600		0,0000	11.662,5512	0	0,00	0,00	46.260.730,29	0,00	3.004.064,42
2018	06	1	2018	06	30	30	0,0000	258,7650	0,0000	179.596,0600		0,0000	13.190,3963	0	0,00	0,00	46.473.174,47	0,00	3.413.212,90
2018	07	1	2018	07	30	30	0,0000	259,7905	0,0000	179.596,0600		0,0000	14.718,2414	0	0,00	0,00	46.657.350,23	0,00	3.823.659,30
2018	08	1	2018	08	30	30	0,0000	259,8030	0,0000	179.596,0600		0,0000	16.246,0866	0	0,00	0,00	46.659.595,18	0,00	4.220.782,03
2018	09	1	2018	09	30	30	0,0000	259,4653	0,0000	179.596,0600		0,0000	17.773,9317	0	0,00	0,00	46.598.945,59	0,00	4.611.718,52
2018	10	1	2018	10	30	30	0,0000	259,9911	0,0000	179.596,0600		0,0000	19.301,7768	0	0,00	0,00	46.693.377,20	0,00	5.018.290,19
2018	11	1	2018	11	30	30	0,0000	260,3484	0,0000	179.596,0600		0,0000	20.829,6220	0	0,00	0,00	46.757.546,87	0,00	5.422.958,75
2018	12	1	2018	12	30	30	0,0000	260,6658	0,0000	179.596,0600		0,0000	22.357,4671	0	0,00	0,00	46.814.550,66	0,00	5.827.827,04
2019	01	1	2019	01	30	30	0,0000	261,2207	0,0000	179.596,0600		0,0000	23.885,3122	0	0,00	0,00	46.914.208,51	0,00	6.239.337,98
2019	02	1	2019	02	30	30	0,0000	261,5996	0,0000	179.596,0600		0,0000	25.413,1574	0	0,00	0,00	46.982.257,46	0,00	6.648.071,80
2019	03	1	2019	03	30	30	0,0000	263,8940	0,0000	179.596,0600		0,0000	26.941,0025	0	0,00	0,00	47.394.322,66	0,00	7.109.568,91
2019	04	1	2019	04	30	30	0,0000	265,3136	0,0000	179.596,0600		0,0000	28.468,8476	0	0,00	0,00	47.649.277,22	0,00	7.553.172,45
2019	05	1	2019	05	30	30	0,0000	266,1497	0,0000	179.596,0600		0,0000	29.996,6927	0	0,00	0,00	47.799.437,49	0,00	7.983.610,77
2019	06	1	2019	06	30	30	0,0000	267,5501	0,0000	179.596,0600		0,0000	31.524,5379	0	0,00	0,00	48.050.943,81	0,00	8.434.393,26
2019	07	1	2019	07	30	30	0,0000	268,3377	0,0000	179.596,0600		0,0000	33.052,3830	0	0,00	0,00	48.192.393,67	0,00	8.869.200,44
2019	08	1	2019	08	30	30	0,0000	268,9929	0,0000	179.596,0600		0,0000	34.580,2281	0	0,00	0,00	48.310.065,01	0,00	9.301.835,85
2019	09	1	2019	09	30	30	0,0000	269,4002	0,0000	179.596,0600		0,0000	36.108,0733	0	0,00	0,00	48.383.214,48	0,00	9.727.522,16

2019	10	1	2019	10	30	30	0,0000	269,8413	0,0000	179.596,0600		0,0000	37.635,9184	0	0,00	0,00	48.462.434,31	0,00	10.155.725,15
2019	11	1	2019	11	30	30	0,0000	270,3574	0,0000	179.596,0600		0,0000	39.163,7635	0	0,00	0,00	48.555.123,83	0,00	10.588.213,28
2019	12	1	2019	12	30	30	0,0000	270,7132	0,0000	179.596,0600		0,0000	40.691,6087	0	0,00	0,00	48.619.024,11	0,00	11.015.755,59
2020	01	1	2020	01	30	30	0,0000	271,2074	0,0000	179.596,0600		0,0000	42.219,4538	0	0,00	0,00	48.707.780,48	0,00	11.450.228,29
2020	02	1	2020	02	30	30	0,0000	272,0984	0,0000	179.596,0600		0,0000	43.747,2989	0	0,00	0,00	48.867.800,57	0,00	11.903.570,04
2020	03	1	2020	03	30	30	0,0000	273,6304	0,0000	179.596,0600		0,0000	45.275,1441	0	0,00	0,00	49.142.941,74	0,00	12.388.655,78
2020	04	1	2020	04	30	30	0,0000	275,2972	0,0000	179.596,0600		0,0000	46.802,9892	0	0,00	0,00	49.442.292,45	0,00	12.884.731,88
2020	05	1	2020	05	30	30	0,0000	276,2943	0,0000	179.596,0600		0,0000	48.330,8343	0	0,00	0,00	49.621.367,68	0,00	13.353.534,04
2020	06	1	2020	06	30	30	0,0000	276,0795	0,0000	179.596,0600		0,0000	49.858,6795	0	0,00	0,00	49.582.790,45	0,00	13.764.959,29
2020	07	1	2020	07	30	30	0,0000	275,0963	0,0000	179.596,0600		0,0000	51.386,5246	0	0,00	0,00	49.406.211,60	0,00	14.136.242,78
2020	08	1	2020	08	30	30	0,0000	274,5900	0,0000	179.596,0600		0,0000	52.914,3697	0	0,00	0,00	49.315.282,12	0,00	14.529.756,78
2020	09	1	2020	09	30	30	0,0000	274,5763	0,0000	179.596,0600		0,0000	54.442,2148	0	0,00	0,00	49.312.821,65	0,00	14.948.541,92
2020	10	1	2020	10	30	30	0,0000	275,0156	0,0000	179.596,0600		0,0000	55.970,0600	0	0,00	0,00	49.391.718,20	0,00	15.392.639,63
2020	11	1	2020	11	30	30	0,0000	275,3585	0,0000	179.596,0600		0,0000	57.497,9051	0	0,00	0,00	49.453.301,69	0,00	15.832.536,90
2020	12	1	2020	12	30	30	0,0000	275,0626	0,0000	179.596,0600		0,0000	59.025,7502	0	0,00	0,00	49.400.159,21	0,00	16.235.776,33
2021	01	1	2021	01	30	30	0,0000	275,4015	0,0000	179.596,0600		0,0000	60.553,5954	0	0,00	0,00	49.461.024,32	0,00	16.676.551,00
2021	02	1	2021	02	30	30	0,0000	276,4320	0,0000	179.596,0600		0,0000	62.081,4405	0	0,00	0,00	49.646.098,06	0,00	17.161.296,76
2021	03	1	2021	03	30	30	0,0000	277,9523	0,0000	179.596,0600		0,0000	63.609,2856	0	0,00	0,00	49.919.137,95	0,00	17.680.347,24
2021	04	1	2021	04	30	30	0,0000	279,5217	0,0000	179.596,0600		0,0000	65.137,1308	0	0,00	0,00	50.200.996,00	0,00	18.207.241,52
2021	05	1	2021	05	30	30	0,0000	281,0323	0,0000	179.596,0600		0,0000	66.664,9759	0	0,00	0,00	50.472.293,81	0,00	18.735.011,51
2021	06	1	2021	06	30	30	0,0000	283,2928	0,0000	179.596,0600		0,0000	68.192,8210	0	0,00	0,00	50.878.270,71	0,00	19.318.535,21
2021	07	1	2021	07	30	30	0,0000	284,6323	0,0000	179.596,0600		0,0000	69.720,6662	0	0,00	0,00	51.118.839,63	0,00	19.844.753,57
2021	08	1	2021	08	30	30	0,0000	285,0330	0,0000	179.596,0600		0,0000	71.248,5113	0	0,00	0,00	51.190.803,77	0,00	20.308.176,92
2021	09	1	2021	09	30	30	0,0000	286,1156	0,0000	179.596,0600		0,0000	72.776,3564	0	0,00	0,00	51.385.234,46	0,00	20.822.450,88
2021	10	1	2021	10	30	30	0,0000	287,3205	0,0000	179.596,0600		0,0000	74.304,2016	0	0,00	0,00	51.601.629,76	0,00	21.349.120,34
2021	11	1	2021	11	30	30	0,0000	287,8483	0,0000	179.596,0600		0,0000	75.832,0467	0	0,00	0,00	51.696.420,56	0,00	21.828.125,72
2021	12	1	2021	12	30	30	0,0000	288,6191	0,0000	179.596,0600		0,0000	77.359,8918	0	0,00	0,00	51.834.853,20	0,00	22.327.542,35
2022	01	1	2022	01	30	30	0,0000	290,4047	0,0000	179.596,0600		0,0000	78.887,7369	0	0,00	0,00	52.155.539,93	0,00	22.909.369,58
2022	02	1	2022	02	30	30	0,0000	293,6781	0,0000	179.596,0600		0,0000	80.415,5821	0	0,00	0,00	52.743.429,67	0,00	23.616.295,35

DESCRIPCION	UVR	PESO
SALDO CAPITAL	179596,0600	**$ 52.743.429,67**
INTERES CORRIENTE	0,0000	**$ 0,00**
VIENEN INTERESES DE MORA	30170,7474	**$ 7.597.452,79**
INTERES DE MORA	80415,5821	**$ 23.616.295,35**

SALDO TOTAL	**290182,3895**	**$ 83.957.177,81**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 08 MAR. 2022 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P. el cual corre a partir del 09 MAR. 2022 y vence el 11 MAR. 2022

La Secretaria.

430

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 074-2016-00398-00

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., la actualización a la liquidación del crédito solamente procede en los casos expresamente autorizados por la ley, en virtud a que la misma se debe presentar cuando por virtud del remate se hace necesaria la entrega del producto al demandante, o cuando el ejecutado presenta consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y costas con el fin de finiquitar la ejecución, y dentro del presente proceso no confluye ninguno de ellos, se niega la solicitud pretendida.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **25 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 044** A LAS **8:00 A.M.**

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

RAD No. 11001400307420160039800 ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

Cc contacto epardocobogados
<contacto@epardocobogados.com>
Mie 23/03/2022 3:08 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Remates Ejecucion Civil Municipal

PUBLICACIONES ARTEAGA.pdf
23 MB

Señor:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de
CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Vs. SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBEN DARIO ARTEGA CORREA
RAD No. 11001400307420160039800
ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las publicaciones del aviso de remate.

Igualmente adjunto certificado de tradición y libertad, dando así cumplimiento al art. 450 del Código General del Proceso.

Atentamente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Responder | Responder a todos | Reenviar

Memorial
Estado 25/03
Fs. 6.
44190-24MAR'22 AM 8:00
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
2868-2022 (2)

Señor:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de
CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Vs. SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBEN DARIO ARTEGA CORREA
RAD No. 11001400307420160039800
ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las publicaciones del aviso de remate.

Igualmente adjunto certificado de tradición y libertad, dando así cumplimiento al art. 450 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. Yolima Palma
23 de Marzo de 2022

RAD No. 11001400307420160039800 ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Mié 23/03/2022 15:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.com <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.com>;Loren Stefany Barragan Hernandez <lbarragan@credifamilia.com>;d.pontti@gmail.com <d.pontti@gmail.com>

Señor:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de
CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Vs. SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBEN DARIO ARTEGA CORREA
RAD No. 11001400307420160039800
ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las publicaciones del aviso de remate.

Igualmente adjunto certificado de tradición y libertad, dando así cumplimiento al art. 450 del Código General del Proceso.

Atentamente.

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

OF.EJEC CIVIL MPAL.
44626 28-MAR-'22 11:37
44626 28-MAR-'22 11:37
3006-51-02

440

Señor:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de
CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Vs. SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBEN DARIO ARTEGA CORREA
RAD No. 11001400307420160039800
ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las publicaciones del aviso de remate.

Igualmente adjunto certificado de tradición y libertad, dando así cumplimiento al art. 450 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. Yolima Palma
23 de Marzo de 2022

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C CALLE 15 No. 10-61 en BOGOTA D.C. j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.com HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL radicado bajo el No. 1100140030742 0160039800 de CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. (CREDIFAMILIA C.F.) con NIT No. 900.406.472-1 en contra de RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.150.985 y SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.000.735 por auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) el Juzgado SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA y SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50C-1841725 ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá como CARRERA 94 A No. 6 A 44 INTERIOR 4 APARTAMENTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 en la ciudad de BOGOTA D.C. VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($147.675.550,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($103.372.885,oo), en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada al despacho en la forma y oportunidad establecida en los Artículos 451 y 152 del C.G. del P.; previa consignación del 40% la cual corresponde a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($59.070.220,oo). Las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. SECUESTRE: ANDREA DEL RIVER PARRA QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.489.832 en su condición de secuestre y apoderada de la parte demandada designada por el SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. con Dirección: AV. JIMENEZ No. 4-90 Oficina 301 en Bogotá D.C. teléfono 3223112526, correo electrónico: d.pontti@gmail.com Los interesados deberán tener presente la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el despacho, en donde se deberá adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. La licitación comenzará a la hora señalada once de la mañana (11:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022). YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO. JA65.

JUZGADO SEGUNDO (2) PROMISCUO MUNICIPAL DACHO CUNDINAMARCA RAMA

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

SOLO PARA TRANSMISIÓN EN ESTADO

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
CALLE 15 No. 10-61 en BOGOTA D.C.
j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesejecmbta@cendoj.ramajudicial.com

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** radicado bajo el No. **11001400307420160039800** de **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (CREDIFAMILIA C.F.)** con **NIT No. 900.406.472-1** en contra de **RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.150.985 y **SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.000.735 por auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) el Juzgado **SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, señaló el día veinticuatro **(24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada **RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA** y **SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. **50C-1841725** ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá como **CARRERA 94 A No. 6 A 44 INTERIOR 4 APARTAMENTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 en la ciudad de BOGOTA D.C.**

VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($147.675.550,oo).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($103.372.885,oo), en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000,** la cual deberá ser allegada al despacho en la forma y oportunidad establecida en los Artículos 451 y 152 del C.G. del P.; previa consignación del 40% la cual corresponde a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($59.070.220,oo).**

Las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

SECUESTRE: ANDREA DEL RIVER PARRA QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.489.832 en su condición de secuestre y **apoderada de la parte demandada** designada por el **SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** con Dirección: AV. JIMENEZ No. 4-90 Oficina 301 en Bogotá D.C. teléfono 3223112526, correo electrónico: d.pontti@gmail.com

Los interesados deberán tener presente la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, de **manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el despacho**, en donde se deberá adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

La licitación comenzará a la hora señalada **once de la mañana (11:00 A.M.)** y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso)

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

942

Mariana EMISORA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 6 MAR 2022 Hora: 4:56 PM

Viviana Sánchez G.
C.C. 1.031.144.584

y/o

Linda Artunduaga
C.C. 52.492.581

Notaría 7a Círculo de Bogotá

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA

Identificado con C.C. 52492581

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA
Bogotá D.C., 2022-03-07 13:13:26
T. N: 4859

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: bjad

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323473856690549 **Nro Matrícula: 50C-1841725**

Pagina 1 TURNO: 2022-204035

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 02:00:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACIÓN: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1282 de fecha 16-03-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C APARTAMENTO 503 INTERIOR 4 con area de 49.55 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.3229000 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2012 NOT. 13 DE BTA. ESTA ORDENO DIVISION MTERIAL POR ESCRITURA 7297 DEL 19-10-2011 NOT. 53 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1828461.FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 94A 6A 44 IN 4 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 503 INTERIOR 4 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1828461

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-18814

Doc: ESCRITURA 874 del 16-02-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT. 8300537006

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323473856690549 **Nro Matrícula: 50C-1841725**

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 02:00:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-2012 Radicación: 2012-25298

Doc: ESCRITURA 1282 del 16-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-2012 Radicación: 2012-84547

Doc: ESCRITURA 4119 del 15-08-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,504,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT.830053700-6

A: ARTEAGA CORREA RUBEN DARIO **CC# 1017150985 X**

A: BUSTOS CARRILLO SANDRA MILENA **CC# 44000735 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-2012 Radicación: 2012-84547

Doc: ESCRITURA 4119 del 15-08-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA CORREA RUBEN DARIO CC# 1017150985 X

DE: BUSTOS CARRILLO SANDRA MILENA CC# 44000735 X

A: CREDIFAMILIA COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO S.A **NIT# 9004064721**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-2012 Radicación: 2012-84547

Doc: ESCRITURA 4119 del 15-08-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA CORREA RUBEN DARIO CC# 1017150985 X

DE: BUSTOS CARRILLO SANDRA MILENA CC# 44000735 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-2012 Radicación: 2012-84547

Doc: ESCRITURA 4119 del 15-08-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,137,598

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323473856690549 **Nro Matrícula: 50C-1841725**

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 02:00:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS **NIT.830053700-6**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-01-2017 Radicación: 2017-5577

Doc: OFICIO 1356 del 18-07-2016 JUZGADO SETENTA Y CUATRO(74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA #11001400307420 16-00398-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDIFAMILIA COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO S.A **NIT# 9004064721**

A: ARTEAGA CORREA RUBEN DARIO **CC# 1017150985 X**

A: BUSTOS CARRILLO SANDRA MILENA **CC# 44000735 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-18597 Fecha: 07-11-2012

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-18597.(ART.59 LEY 1579 DE 2012).

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-17372 Fecha: 16-10-2012

ANOT.3 Y 6 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA INCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-17372.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

449

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323473856690549 **Nro Matrícula: 50C-1841725**

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 02:00:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-204035 **FECHA: 23-03-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

RV: Certificación de deuda Proceso Ejecutivo No. 2016-00398

radicacionesemeabogados@gmail.com <radicacionesemeabogados@gmail.com>
Lun 28/03/2022 8:34
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días
Me permito adjuntar solicitud al proceso del referencia
Cordialmente,
JHONATAN ANDRES VILLALBA RUBIANO
Asistente
Teléfono 3187212506
Calle 19 No. 8-81 Oficina 901

NO IMPRIMA ESTE MENSAJE SI NO ES REALMENTE NECESARIO. UNA TONELADA DE PAPEL IMPLICA LA TALA DE 15 ÁRBOLES Y EL CONSUMO DE 250,000 LITROS DE AGUA.
EL PLANETA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

De: radicacionesemeabogados@gmail.com <radicacionesemeabogados@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2022 5:02 p. m.
Para: rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co; j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: asesoria@emeabogados.com
Asunto: Certificación de deuda Proceso Ejecutivo No. 2016-00398

Buenas tardes
Me permito adjuntar solicitud al proceso del referencia
Cordialmente,
JHONATAN ANDRES VILLALBA RUBIANO
Asistente
Teléfono 3187212506
Calle 19 No. 8-81 Oficina 901

NO IMPRIMA ESTE MENSAJE SI NO ES REALMENTE NECESARIO. UNA TONELADA DE PAPEL IMPLICA LA TALA DE 15 ÁRBOLES Y EL CONSUMO DE 250,000 LITROS DE AGUA.
EL PLANETA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

96983 30-MAR-22 10:43

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
96983 30-MAR-'22 10:43
3137-82-002

446

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20215831304681
Fecha: 08/07/2021 2:07:38 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE KENNEDY

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 385 del 7 de Noviembre de 2012, fue inscrita por la Alcaldía Local de KENNEDY, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR94A#6A-44 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1282 del 16 de Marzo de 2012, corrida ante la Notaría 13 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1828461

Que mediante acta No. 43 del 23 de abril de 2021 se eligió a:
JENNY CONSTANZA BECERRA MORENO con CÉDULA DE CIUDADANÍA 20679306, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 23 de abril de 2021 al 23 de abril de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
ALCALDE(SA) LOCAL DE KENNEDY

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/07/2021 2:07:38 p. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

447

CIUDAD TINTAL II
ETAPA 9

CERTIFICACIÓN DE DEUDA CON DESTINO A PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL BAJO EL RADICADO No.11001400307420160039800 QUE CURSA EN EL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, CON ORIGEN EN EL JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, INSTAURADO POR CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. CONTRA RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA Y SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO

La suscrita, **JENNY CONSTANZA BECERRA MORENO**, mayor, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.679.306 de La Calera, en mi condición de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.572.196-3, con domicilio en Bogotá, ubicado en la Carrera 94 A # 6 A - 44 de Bogotá, conforme al articulo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio del presente documento.

CERTIFICO:

Que los Señores RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA Y SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO personas mayores, con domicilio en Bogotá D.C., identificadas, en su orden, con las cédulas de ciudadanía números 1.017.150.985 y 44.000.735, en su condición de propietarios del inmueble identificado como Apartamento 503 Interior 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P.H., inmueble al cual corresponde la matrícula inmobiliaria 50C-1841725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,

DEBEN AL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P.H., LO SIGUIENTE:

1. Por concepto de expensas ordinárias, extraordinárias e intereses moratorios con corte al mes de marzo de 2022, la suma de $14.269.484

2. Por concepto de Honorarios de Abogado, por cuanto cursa el proceso ejecutivo en contra de los señores RUBEN DARIO ARTEAGA Y SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO en el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, bajo el radicado 2019-0947, teniendo en cuenta que el reglamento interno de la copropiedad ordena el pago de Honorarios por parte del deudor en mora, la suma de .....$ 2.713.333

TOTAL A PAGAR $16.983.181

Esta certificación, se expide el dia 22 de Marzo de 2022.

JENNY CONSTANZA BECERRA MORENO
C.C. 20.679.306 de La Calera
Representante Legal

CONJUNTO RESIDENCIAL TINTAL II
ETAPA 9 NIT. 900.572.196-3
JENNY C. BECERRA MORENO
ADMINISTRADORA

ABOGADOS ASOCIADOS LTDA

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**PROCESO EJECUTIVO 2016 – 00398**
JUZGADO ORIGEN	**JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
DEMANDANTE:	**CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**
DEMANDADO:	**RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA Y SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO**
ASUNTO:	**PODER**

JENNY CONSTANZA BECERRA MORENO, mayor, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.679.306 de La Calera, en mi condición de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.572.196-3, con domicilio en Bogotá, ubicado en la Carrera 94 A # 6 A - 44 de Bogotá, mediante el presente escrito, respetuosamente manifiesto a Usted que en ejercicio de la representación legal, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **EDUARDO ANDRES RUIZ LOZANO**, también mayor, de la misma vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.920.664 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la T.P.170.281 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a partir de la fecha, represente a la copropiedad dentro del proceso de la referencia; a efectos de dar a conocer a las partes la certificación de las obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, causadas y por causar, con sus correspondientes intereses, que conforme al certificado sobre el monto de la deuda, expedido por la suscrita, según se estipula en el artículo 48 de la ley 675 de 2001; a fin de que sea tenido en cuenta al momento de rematar el inmueble objeto del proceso ejecutivo hipotecario que tramita su Despacho en contra de los demandados.

Igualmente, el apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P.H. queda facultado para hacer cuanto juzgue conveniente para el éxito del presente mandato y cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, hacer postura en remates y rematar (solicitar la adjudicación) y las demás que conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos aquí estipulados.

Señor Juez,

CONJUNTO RESIDENCIAL TINTAL II
ETAPA 9 Nit. 900.572.196-3
JENNY C. BECERRA MORENO
ADMINISTRADORA

JENNY CONSTANZA BECERRA MORENO
C.C. 20.679.306 de La Calera
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P.H.

Acepto,

EDUARDO ANDRES RUIZ LOZANO
C.C. 79.920.664 de Bogotá
T.P.170.281 del C.S.J.

cel. 313 5746645 - 300 5659632
asesoria@emeabogados.com
www.emeabogados.com
Bogotá DC. Colombia

ABOGADOS ASOCIADOS LTDA

4618

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2022

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 2016 - 00398**
DEMANDANTES: **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**
DEMANDADO: **SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO**
RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA
ASUNTO: **CERTIFICACION DE DEUDA POR EXPENSAS DE ADMINISTRACION**

EDUARDO ANDRES RUIZ LOZANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.920.664 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No.170.281 del C.S.J., obrando en mi condición de Apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P. H.**, con domicilio en Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 94 A No. 6 A – 44 de Bogotá, ente jurídico legalmente constituido e identificado con NIT.900.572.196-3, representado legalmente por la Señora Yenny Constanza Becerra Moreno, mayor, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.20.679.306 de La Calera, respetosamente me permito acudir a su Despacho con el objeto de aportar la certificación de la deuda expedida por el Representante Legal de la Copropiedad, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, con el fin de que sea tomada en cuenta en el momento procesal oportuno, para efectos del saneamiento de la cosa subastada respecto del bien objeto de cautela dentro del proceso de la referencia identificado como apartamento 503 del interior 4 del citado CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P. H., distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1841725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Señor Juez,

EDUARDO ANDRES RUIZ LOZANO
C.C. 79.920.664 de Bogotá
T.P. 170.281 del C.S.J.

cel. 313 5746645 - 300 5659632
asesoria@emeabogados.com
www.emeabogados.com
Bogotá DC, Colombia

Proceso Ejecutivo Hipotecario de CREDIFAMILIA S.A Vs. RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA No. 11001400307420160039800 ASUNTO: SOLICITUD REMATE

449

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 28/03/2022 13:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el tramite correspondiente.

97076 30-MAR-'22 14:24

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

97076 30-MAR-'22 14:24

3171 - 174-002

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de
CREDIFAMILIA S.A Vs.
RUBEN DARIO ARTEAGA CORREA
No. 11001400307420160039800
ASUNTO: SOLICITUD REMATE

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se señale fecha para realizar la diligencia de remate del inmueble.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Mile Rodriguez
28-03-22

RADICACION MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACIONBANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBEN DARIO ARTEGA CORREA Rad. No. 11001400307420160039800

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 30/03/2022 8:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;d.pontti@gmail.com <d.pontti@gmail.com>

1 archivos adjuntos (169 KB)

RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO.pdf;

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBEN DARIO ARTEGA CORREA
Rad. No. 11001400307420160039800
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, formuló recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia calendada 24 de Marzo de 2022, mediante la cual negó la solicitud o liquidación de crédito actualizada presentada por la apoderada de la parte demandada

97321 31-MAR-'22 14:46

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Dep. Abril.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Pasa JF
Despacho.

97321 31-MAR-'22 14:46

3212 - 193-002.

Reposo Reposición

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO Y RUBEN DARIO ARTEGA CORREA
Rad. No. 11001400307420160039800
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, formulo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia calendada 24 de Marzo de 2022, mediante la cual negó la solicitud o liquidación de crédito actualizada presentada por la apoderada de la parte demandada por las razones que a continuación se exponen:

1. Mediante providencia del 11 de Octubre de 2017 se dispuso modificar, actualizar y aprobar la liquidación de crédito por la suma de **$52.822.470,56**, equivalentes a **209.766,8074 UVrs**, a fecha corte 10 de Octubre de 2017.

2. Posterior a dicha fecha, se han adelantado actuaciones como el secuestro del inmueble y avalúo del bien, el cual fuera aprobado por la suma de **$147.675.550**, mediante providencia del 26 de Enero de 2022.

3. De igual manera se fijó fecha de remate del inmueble para el 24 de Marzo del año que avanza, el cual se declaró desierto por falta de postores.

4. Dispone el Num. 4 del Art. 446 que:

   4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

5. Es así como puntualiza su señoría en el auto objeto de reproche que los casos expresamente autorizados por la ley serían: **i)** cuando por virtud del remate se hace necesaria la entrega del producto al demandante, o **ii)** cuando el ejecutado presenta consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y costas con el fin de finiquitar la ejecución.

6. Si bien es cierto, no ha confluido ninguno de los eventos, podemos realizar el siguiente análisis:

   - Si bien la liquidación de crédito fue aprobada por la suma de **$52.822.470,56,** la misma fue a fecha corte 10 de Octubre de 2017; es decir hace más de 4 años, **la cual claramente se encuentra desactualizada y no refleja el saldo real de lo adeudado a la fecha de remate**.

- La liquidación de crédito que contenía la actualización de la misma fue presentada por la apoderada de la parte demandada en la suma de **$83.957.177,81,** a fecha corte 28 de Febrero de 2022, la cual se fijó en lista de traslados y por cuenta de la suscrita no se objetó, teniendo en cuenta que se consideró, se encontraba ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago, la sentencia y la última liquidación de crédito aprobada.

- El avalúo del inmueble fue aprobado por la suma de **$147.675.550**.

- Ante una eventual participación por cuenta del acreedor ejecutante en la subasta se tiene en cuenta la última liquidación de crédito que ascendería a **$52.822.470,56** y la base del remate partiría de **$103.372.885**, suma que distaría ostensiblemente del valor de la liquidación de crédito aprobada y de los dineros que se tendrían que consignar como saldo del remate.[1]

- Contar con una liquidación de crédito actualizada que refleje el saldo real de la obligación**, permite consolidar un valor real de la acreencia de mejor derecho** para que se defina su eventual participación en el remate, pues evidentemente la última aprobada data de hace más de 4 años, donde existe un aumento considerable de la deuda la cual para efectos del remate no se esta visualizando y consolidando con valores reales y actualizados a fin de ponderar una eventual participación en la subasta; implicando ello, **la consignación de valores adicionales innecesarios en la medida que se puede contar con valor real y actualizado de la liquidación de crédito**, como en efecto se presentó por cuenta de la apoderada de la parte demandada.

- La suspensión de términos iniciada desde el 16 de Marzo de 2020 al 30 de Junio de 2020, por efectos de la pandemia (Covid-19), aunado al agotamiento de otras etapas procesales que se han agotado dentro del sub-lite, han llevado más de 4 años donde la liquidación se ha acrecentado y su cuantía se ha modificado, implicando ello la imperiosa necesidad de actualizarla con el objeto de consolidar un valor real y a la fecha de lo adeudado, como base para definir una eventual participación del acreedor ejecutante en la subasta pública.

En aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso; de conformidad al análisis que antecede se puede colegir la necesidad de estudiar y aprobar una liquidación actualizada del crédito donde se consolide un valor real y actualizado de la deuda a la fecha, que le otorgue al acreedor ejecutante los elementos necesarios ante una eventual postura; así como que hacia el interior del proceso se refleje lo realmente adeudado, pues traer a valor presente el monto del capital e intereses de lo adeudado, no solo otorga el establecimiento y consolidación del valor real adeudado; sino también garantiza a todos los sujetos la posibilidad de adoptar las decisiones correspondientes frente a un eventual remate, partiendo de lo que realmente se adeudada y no de lo que años hacía atrás se aprobó.

Resulta necesario entonces, bajo el principio de economía procesal[2], contar con una liquidación de crédito actualizada que permita una contextualización real y concreta de los valores adeudados, para que los sujetos procesales adopten decisiones frente a una eventual postura, descartando de esa manera consignar valores en exceso e innecesarios precisamente por la falta de contar con una liquidación actualizada, que contenga valores reales y efectivos de la deuda a favor del acreedor ejecutante.

SOLCIITUD REVOCATORIA

Atendiendo lo anterior, se solicita **REVOCAR** el auto calendado 24 de Marzo de 2022, y en su lugar disponer la aprobación de la actualización de la liquidación de crédito antes de la fijación de la fecha de remate de la nueva subasta.

En consecuencia Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 074-2016-00398-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **26** del mes de **MAYO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50C-1841725, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2° núm. 4° de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán

adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **06 DE ABRIL DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 050** A LAS **8:00 A.M.**

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 074-2016-00398-00

Se ordena a la Oficina de Apoyo que del recurso de reposición aportada visible a folio 252 a 253 del plenario, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo dispone en el numeral segundo del artículo 318 del Estatuto General del Proceso.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **06 DE ABRIL DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 050** A LAS **8:00 A.M.**

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO